

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el recurso contencioso-administrativo n.º 554/2008, promovido por la Procuradora doña Sara Carrasco Machado, en nombre y representación de Allae Eddine Djebbar, contra la Resolución dictada por el Ministerio de Justicia, de fecha 19 de febrero de 2008, sobre denegación de nacionalidad, por medio del presente se hace saber a los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto (disposición o conducta) impugnado, que pueden personarse en el término de quince días.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Julia Enrique Fabián.—62.031.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 236/2008, por auto de 16.09.08, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Nativan, S.L., CIF n.º B-04376059, con domicilio en Cl. Almanzora, n.º 8, Huércal Overa, Almería, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huércal Overa.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «La Voz de Almería».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 16 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.866.

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 242/2008, por Auto de 9 de octubre de 2.008, se ha declarado en con-

curso voluntario al deudor Indalo 2004 GI SLU, con domicilio en Av. del Mediterráneo, n.º 249, Almería, con CIF n.º B-04515342, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio indicado anteriormente.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario Almería Actualidad.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 15 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.876.

BARCELONA

Doña Carmen Giner Fusté, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 44 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 864/08A, se sigue, a instancia de M.ª Mercedes Caudet Carnicero, expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Caudet Gimeno, nacido en Alcablas, Valencia, el día 8 de diciembre de 1910, hijo de Juan y de Lorenza, con último domicilio en Londres, y no teniéndose noticias de él desde el mes de mayo de 1959 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 97 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.006. 1.ª 4-11-2008

LEGANÉS

Doña Matilde García Moreno secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés (Madrid),

Doy fé y testimonio que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 173/08 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Leganés (Madrid) a doce de junio de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de Instrucción n.º 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 173/08, seguidos por una falta de lesiones, en los que sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Juan Francisco Rodríguez Calero, en calidad de denunciante y Fidel Corredra González, en calidad de denunciado.

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes diligencias a Fidel

Corredra González, declarando de oficio las costas causadas en el presente pleito.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Fidel Corredra González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Leganés, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés, Matilde García Moreno.—61.824.

LEGANÉS

Doña Matilde García Moreno secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Leganés (Madrid),

Doy fé y testimonio que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 394/08 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Leganés (Madrid), a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 394/08, seguidos por una falta de hurto, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, representante legal de El Corte Inglés, en calidad de denunciante y Omar Allali y Youssef Amesnaou, en calidad de denunciados y el establecimiento El Corte Inglés como perjudicado.

Que debo Condenar y Condeno a Omar Allali y Youssef Amesnaou como autores de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa a razón de 6 euros cada día para el primero y al segundo de ellos a la pena de 40 días de Multa con una cuota de 9 euros cada día, en ambos casos con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, condenándoles igualmente a que de forma solidaria indemnicen al establecimiento perjudicado con la cantidad de 270 euros y al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Youssef Amesnaou, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Leganés, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Leganés, Matilde García Moreno.—61.832.

PURCHENA

Doña Teresa Álvarez Medina, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Purchena,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 569/2007 se sigue a instancia de José Luis Azor Latre e Inmaculada Azor Latre expediente para la declaración de fallecimiento de Ciriaco Quesada Torreblanca, natural de Serón, vecino de Serón, de 109 años de edad, nacido el 20 de junio de 1898 quien se ausentó de su último domicilio en Serón, no teniéndose de él noticias, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Purchena, 4 de diciembre de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—62.492. 1.ª 4-11-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberan, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Alicante Calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 309/08-J.

Tipo de concurso: voluntario y abreviado.

Entidad instantánea del concurso: The Caution Moda Fashion S.L.

Concurtido: "The Caution Moda Fashion S.L."

Representación y asistencia técnica: Doña Nieves Mira Pinos y Don Luis Amat Navarro.

Fecha de presentación de la solicitud: 03/06/2008 subsanada 04/07/2008.

Fecha del auto de declaración: 17/7/2008.

Administrador concursal: Don Francisco Javier Carbonell Rodríguez, teléfono y fax n.º 965268736.

Facultades del concurso: Intervención.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Finca en Elda. Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La Comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 21 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberan.—61.771.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan lo autos de procedimiento concursal ordinario 000448/2008-D en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a «Uniline España,

Sociedad Limitada», con domicilio en calle Blas Valero, 27, 03201 Elche, código de identificación fiscal número B03250321, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 868, libro 43, sección segunda, hoja 11.098.

Administración concursal: Se nombran Administradores concursales a: Don Manuel Herrero Cano, en calidad de Economista, con número de identificación fiscal 21977165-K y domicilio en calle Conrado del Campo, número 65, 03204 de Elche. Don Francisco Manuel González Albero, en calidad de Letrado, con número de identificación fiscal 33484245-V y domiciliado en avenida País Valenciano, 9, de Elche 03201. Y por los acreedores se designa a la mercantil «Jorge Albero Pascual Sociedad Limitada», con domicilio en La Solana, de Bañeres de Mariola (Alicante).

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.898.

BADAJOZ

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número seis de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 867/2008, por auto de seis de octubre de dos mil ocho, se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Entidad Cabrera y Guadiana, Sociedad Limitada, con domicilio en Badajoz, Avenida Antonio Nevado González, número 27, Nave 3, Manzana 3 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Badajoz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, debiendo aportar los créditos originales y copias de los mismos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Hoy.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Badajoz, a seis de octubre de dos mil ocho.—La Secretaria Judicial.—61.788.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal. Número de asunto: Concurso Voluntario 494/2008 6.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instantánea del concurso: Bolomar, S.L.

Fecha de presentación de la solicitud: 31-7-2008.

Fecha del Auto de declaración: 6-10-2008.

Administradores concursales: D. José María Tejedor González, con NIF 12.162.584-T, como economista, y domicilio en calle Muntaner, 262, 2.º 1.ª de Barcelona.

Facultades del concursado: Se ordena la intervención por parte de la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada, Bolomar, S.L., que hayan de integrarse en la masa del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.874.

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los Autos 678/08-A se ha declarado Concurso principal de Encuadernaciones Mármol S.A., con N.I.F. A-08665663 y domicilio en Sabadell, c/ Bernat Metge, 197, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor y que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de 17.10.08 firmado por el acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 17 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.912.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 497/2008 4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instantánea del concurso: «El Punt del Clima, S. L.», CIF: B-62.811.740.

Fecha de presentación de la solicitud: 31 de julio de 2008.

Fecha del auto de declaración: 25 de septiembre de 2008.

Administradores concursales: Don Alejandro Palomar Maristany, con NIF 46.626.218-C, domiciliada en Moll de la Marina, número 6, Port Olímpic, como Abogado, tfo.: 93.224.70.24.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía,